



CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA

REGISTRADA BAJO EL N° 2.871.-

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el expediente D.E. Letra "S" - N° 156957-3 - Fichero N° 53, que tuviera entrada en este Concejo Municipal bajo el N° 03063; y

CONSIDERANDO:

Que las tendencias y oportunidades económicas actuales que nos muestran para generar ámbitos de desarrollo productivo, es necesario promocionar mayores espacios físicos, dotados de infraestructura adecuada para el asentamiento de industrias y empresas.-

Que es necesario compatibilizar el crecimiento económico, el desarrollo sustentable y el ordenamiento urbano, tendiente a impulsar los usos industriales del espacio de la ciudad, fuera de las áreas destinadas a viviendas, a la vez que los vincula a las redes y modos de transporte y comunicaciones.-

Que dada la actual ocupación del Parque Industrial de Rafaela, es conveniente ampliar su superficie, mediante la adquisición de un terreno.-

Que por exigencia del Banco Mundial - BIRF, cada Municipio que participe de una operatoria de crédito con dicho fin, debe contar con la propiedad del inmueble en el que se ejecute el proyecto, la que debe estar cumplimentada al momento de la firma del convenio Municipio - Provincia, y dicha firma tendrá lugar previamente al llamado a licitación pública y una vez aprobado el proyecto tanto en su faz técnica, económica, financiera y de impacto ambiental.-

Que existe una partida presupuestaria para dicha compra.-

Que teniendo en cuenta que los terrenos linderos al Parque Industrial son tres, perteneciendo dos de ellos a un único propietario y el tercero integra el activo de una persona que se encuentra en proceso judicial de concurso, se considera que no corresponde efectuar un llamado a licitación pública pudiendo efectuarse la adquisición a través de una compra directa.-

Por todo ello, el CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA, sanciona la siguiente:

ORDENANZA

Art. 1º) Autorízase al Departamento Ejecutivo a efectuar la adquisición por compra directa de un terreno para la ampliación del Parque Industrial de Rafaela.-

Art. 2º) Designase a los Señores Concejales Luis Peretti y Rubén Pavetti para actuar conjuntamente con el Departamento Ejecutivo, en las negociaciones que se realicen a los fines fijados en el artículo 1º).-

Arq. NORBERTO R. VIVAS
Pro-Secretario
Concejo Municipal de Rafaela



CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA

Art. 3º) Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Regístrese, publíquese y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del
CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA, a
los veinticinco días del mes de
abril de mil novecientos noventa
y seis.-----

Arq. NORBERTO R. VIVAS
Pro-Secretario
Concejo Municipal de Rafaela



C.P.N. ALDO A. CAMUSSO
PRESIDENTE
CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA